



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 458-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 458-2022-TCE**

Quito, D. M., 29 de diciembre de 2022, las 10h53.

PRIMERO.-

1. El 30 de noviembre de 2022 a las 11h00, ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal un (01) oficio Nro. CNE-DPCX-2022-0610-OF de 30 de noviembre de 2022, en el que consta la firma electrónica de la licenciada Mirian Nancy Vega Díaz, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi en una (01) foja y cuarenta y nueve (49) fojas en calidad de anexos, mediante el cual remite el escrito de interposición de denuncia por presunta infracción electoral en contra del señor José Eduardo Iturralde Maya, candidato a la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Latacunga, auspiciado por la Alianza Electoral “Reto es la Opción, Lista 33-61”¹
2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **458-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de noviembre de 2022 a las 15h05, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos².

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo que la denunciante, **en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto**, complete y aclare los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el artículo 6 numeral 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, debiendo remitir copia de las cédulas de la nómina de testigos, con la indicación expresa de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versará su testimonio.

Así como también:

- Deberá señalar el correo electrónico de sus testigos para notificaciones.

TERCERO.- Se advierte a la denunciante que en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en inciso final del

1 Fs. 1-50

2 Fs. 51 - 53



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 458-2022-TCE

artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Lo ordenado en las disposiciones que anteceden, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberá contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes, y enviarlos a la dirección de correo electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto

5.1. A la denunciante licenciada Mirian Nancy Vega Díaz, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi en las direcciones electrónicas: josetiban@cne.gob.ec; mirianvega@cne.gob.ec y mayraiza@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 036 asignada a dicha Delegación. Tómese en consideración al abogado José Vicente Tibán Guala, asesor jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi como abogado patrocinador de esta causa

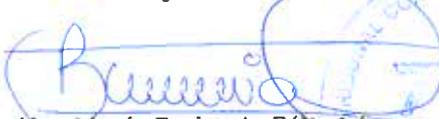
5.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 así como en las direcciones electrónicas: santiagoavallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec y asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec .

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 29 de diciembre de 2022.


Abg. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral